



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

1288

16 FEB 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaria Única del Círculo de Mompós - Bolívar"

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 06 de febrero de 2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER006065, el doctor MINALDO HERRERA ROJAS, como Notario Único del Círculo de Mompós - Bolívar, solicita a esta Superintendencia se autorice la suspensión del servicio notarial de atención al público por los días veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2012.

El doctor HERRERA ROJAS, fundamenta su petición por motivos de seguridad en la realización de las festividades folklóricas del Carnaval, pues la gente que participa utiliza agua y sustancias líquidas, lo que pone en peligro los archivos de la notaria.

Aporta a su petición el Decreto N° 12-02-01-01 del 01 de febrero de 2012 proferido por la Alcaldía Municipal de Mompós, Bolívar, donde se declara como días cívicos los días 18, 19, 20 y 21 del mes de febrero del mismo año.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

1288

16 FEB 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaria Única del Círculo de Mompós - Bolívar"

2

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión del servicio de atención al público durante los días veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2012, en la Notaria Única del círculo de Mompós, Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor MINALDO HERRERA ROJAS, Notario Único del Círculo de Mompós - Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 FEB 2012

  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Leidy Yulieth Vera Salinas - Febrero de 2012



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)